



# RESOLUCION N° 704-87

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 DIC. 1987

Expte. N° 14.206/84 - REF. N° 1/85

## VISTO:

Estos actuados y la resolución N° 429-85 del 26 de Junio de 1985, cuya copia obra a Fs. 30; y

## CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de dicha resolución se ordena la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de dejar aclarada la / situación sobre la misión oficial cumplida por el Ing. Sergio Horacio Oller, profesor de la Facultad de Ciencias Tecnológicas, quien asistiera al 2° / Curso de Mecánica Teórica y Aplicada (Aplicaciones del método de los elementos finitos en mecánica de los sólidos), realizado en Río de Janeiro / (Brasil), entre el 7 de Enero y el 1° de Febrero de 1985;

Que la instrucción del sumario, con fecha 21 de Octubre último, ha producido el siguiente informe:

"Encontrándose cumplidos los extremos exigidos por el artículo 83 del Reglamento de Investigaciones, esta Instrucción formula el siguiente informe sobre el sumario administrativo del rubro:

### 1.- Relación circunstanciada de los hechos investigados.

Por Res. N° 429-85 (fs. 30), se ordena la instrucción / del presente sumario administrativo a fin de aclarar la situación sobre la misión oficial cumplida por el Ing. Sergio Horacio Oller, docente de la Facultad de Ciencias Tecnológicas en Río de Janeiro (Brasil) para asistir al 2do. Curso de Mecánica Teórica y Aplicada entre el 7 de enero y el 1° de febrero de 1985, sin que previamente el aludido viaje estuviese autorizado por el Poder Ejecutivo Nacional.

Como consecuencia de la investigación practicada y atento lo declarado por el Ing. Oller (fs. 32), con fecha 21 de noviembre de / 1984, solicita apoyo y ayuda económica a la Facultad de Ciencias Tecnológicas a fin de participar en representación oficial en el Curso de Mecánica Teórica y Aplicada.

Mediante Res. N° 706-84 de fecha 28 de diciembre de 1984, se comisiona al mencionado profesional, quedando supeditada a la posterior autorización por parte del Poder Ejecutivo Nacional, y se solicita al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación gestione la misma.

Con fecha 25 de febrero de 1985, la Dirección Nacional / (fs. 22) solicita informe sobre el particular, como así también se remita comprobantes de iniciación de sumario administrativo, el que se ordena por Res. N° 429-85 obrante a fs. 30, elevándose por tanto al Ministerio de Educación y Justicia las actuaciones de referencia con fecha 18 de Julio de / 1985 a sus efectos.

### 2.- Análisis de los elementos de prueba acumulados:

De las constancias obrantes a fs. 1 y 2 se acredita que efectivamente la invitación a concurrir al curso se recepcionó en los últimos días del mes de noviembre de 1984 lo que obstaba a diligenciar en tiempo oportuno la pertinente autorización por ante el Poder Ejecutivo Nacional

///...



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 14.206/84 - REF. N° 1/85

para viajes al exterior, por ello a solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Tecnológicas (fs. 8), el Rector autorizó el viaje quedando dicha comisión supeditada a la ulterior aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional teniendo en consideración que el curso se realizaría en Río de Janeiro a partir del 7 de enero y la resolución de autorización fue suscripta el 28 de diciembre de 1984 (Res. 706-84 fs. 19).

Tales circunstancias son ratificadas a fs. 28 por el Decano y a fs. 32 por el asistente al curso.

3.- Condición personal de los sumariados:

Como consecuencia de lo expresado en párrafos precedentes no se sumarió a agente alguno al no poderse establecer responsabilidad de ninguno en la autoría del hecho.

4.- Determinación del perjuicio fiscal:

En la presente causa no existe perjuicio fiscal.

5.- Disposiciones aplicables al caso:

Por lo expresado, se acredita que el viaje al exterior / del Ing. Sergio Horacio Oller para concurrir al 2do. Curso de Mecánica Teórica y Aplicada realizado en Río de Janeiro entre el 7 de enero y el 1° de Febrero de 1985, fue autorizado por el Rectorado ante la imposibilidad de que se cumplieran los trámites de autorización de viaje al exterior por ante el Poder Ejecutivo Nacional en tiempo oportuno justificado por las razones académicas que da cuenta el informe de fs. 8 y los considerandos de la Res. N° 706-84, por lo que corresponde sobreseer definitivamente en la presente causa".

POR ELLO y atento a lo dictaminado por Asesoría Jurídica,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dar por concluída la presente instrucción sumaria, disponiéndose el sobreseimiento definitivo de la causa, por haberse cumplido los extremos previstos por el artículo 83 del Reglamento de Investigaciones, dejándose establecido que en la misma se ha determinado que no existe perjuicio fiscal.

ARTICULO 2°.- Comunicar con copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios del Ministerio de Educación y Justicia / solicitando su agregación al expediente N° 14.206/84 que fuera elevado al citado Ministerio con fecha 29 de Junio del corriente año, a los fines del / trámite correspondiente.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION N° 704 - 87

G.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALBI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO